

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cochabamba entre las calles Bolívar y 16 de Julio, existe un inmueble en el que funcionan las Escuelas "Wilge Rodríguez", "Guzmán Quitón" y la nocturna "Aroma"

Que, dicho inmueble reúne excelentes condiciones para la construcción de un nuevo y moderno establecimiento, que absorba la crecida población escolar de los planteles mencionados, con un margen de mayor cabida de alumnos.

Que, el Ministerio de Educación, dentro de los planos de emergencia de Edificaciones Escolares, ha previsto esta posibilidad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble en el que funciona las Escuelas "Wilge Rodríguez", "Guzmán Quitón" y la nocturna "Aroma" de la ciudad de Cochabamba de propiedad de Julio Calatayud y Hermanos, ubicado entre las calles Bolívar y 16 de Julio, en toda su extensión incluidas sus construcciones, usos y costumbres y demás características que le sean propias.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de Cochabamba se encargará de llenar todos los trámites previstos por la ley de 30 de diciembre de 1884, disponiéndose que el pago de la indemnización por concepto de expropiación, se efectuará por el Ministerio de Educación con cargo a la cuenta de de "Fondos pro-edificaciones Escolares", manejada por el Despacho mencionado.

Los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Inmigración y Educación respectivamente, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho años.

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío; Antonio Arguedas M.; José Romero Loza; Enrique Gallardo B.; Hugo Carmona M.; Mario Estenssoro V.; Gustavo Méndez T.; Miguel Bonifaz P.; Alberto Larrea H.; Lucio Paz Rivero; Jesús Lijerón R.; Juan Asbún Z.; Jorge Solíz R.; Juan Lechín S.; Rolando Pardo R.; Marcelo Galindo de U.

mbg./